

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

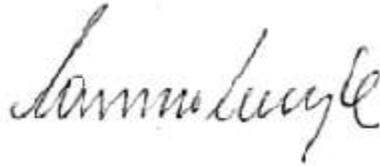
| | |
|-----------------------|---|
| EXPEDIENTE No. | 17001-33-31-001-2020-00186-00 |
| ACTUACIÓN: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | SANDRA CASTAÑEDA |
| DEMANDADO: | PEOPLE CONTACT SAS EN REESTRUCTURACIÓN |
| ASUNTO: | REQUIERE A SECUESTRE Y A PARTE DEMANDANTE. AGREGA DESPACHO D.C. |
| AUTO: | 1184 |
| NOTIFICACIÓN: | ESTADO No. 127 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021 |

Conforme al memorial allegado al proceso el pasado 9 de agosto por parte de la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por SANDRA CASTAÑEDA MARTÍNEZ en contra de PEOPLE SAS EN REESTRUCTURACIÓN, se dispone: **requerir a la sociedad GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S** identificada con el Nit: 900.624.808-3, para que dentro del término de **diez (10) días siguientes** a la notificación que se les haga de este proveído, informan al Juzgado las gestiones, administración y recaudo que han efectuado como secuestre designado en la diligencia realizada por la Inspección Segunda Urbana de Policía de Manizales el 25 de febrero de 2021 sobre los establecimientos de comercio identificados en dicha diligencia, y para que, si es del caso, pongan a disposición de la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, los dineros que hayan recaudado en virtud de dicha administración.

Para los anteriores efectos, **se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante** para que informe al Juzgado el correo electrónico de notificaciones de la citada sociedad, habida cuenta que dicha información no fue suministrada por la parte actora en su solicitud, no se encuentra en lugar alguno del acta de la diligencia de secuestro, ni fue hallada en consulta hecha en la web.

De igual forma, el Despacho Comisorio No. 001 del 15 de enero de 2021, diligenciado el 25 de febrero de 2021 por la Inspección Segunda Urbana de Policía de Manizales, y devuelto por la Auxiliar Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Manizales a este Juzgado en marzo 17 de 2021 (Ver archivo "56RecibodoEmailDevuelveComisorio.pdf") y agregado al expediente virtual en mayo 25 de los corrientes, se dispone agregarlo formalmente a este proceso ejecutivo, y **ponerlo en conocimiento de las partes**, para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

LMJP

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
001
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86d9eb204e61a2966d669ef8a915ab62e41c5e9f534bae9a0ce2ec52b7701010

Documento generado en 23/08/2021 03:42:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>